



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. IESS-DG-AL-2019-011-RFDQ

## DIRECCIÓN GENERAL RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-AL-2019-011-RFDQ

Doctor Ángel Loja Llanos  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad, según el cual las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;
- Que,** el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social, establece que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;
- Que,** los artículos 30, 31 y 32 letras a) y f), de la Ley de Seguridad Social, determinan que el Director General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del IESS; es



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. IESS-DG-AL-2019-011-RFDQ

responsable de la administración de los fondos propios del IESS, de los recursos del Seguro General Obligatorio y de la gestión ejecutiva de dicho Instituto;

- Que,** el 06 de mayo de 2017 entró en vigencia la Resolución No. C.D. 535, mediante la cual se reformó de manera integral el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, estableciendo las competencias y atribuciones de las unidades administrativas del IESS de acuerdo a su estructura orgánica;
- Que,** en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo mediante Resolución No. C.D. 535 el 8 de septiembre del 2016, se determina que la Dirección General tiene la misión de dirigir y ejecutar políticas, normas, estrategias y otros instrumentos que viabilicen la gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Que,** en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo mediante Resolución No. C.D. 535 el 8 de septiembre del 2016, se determina en el artículo 11.- Atribuciones y Productos Generales, numeral 1. Todas las Direcciones Nacionales, Subdirecciones Nacionales y Coordinaciones Nacionales tendrán como sus atribuciones generales las siguientes: (...) g) Brindar asistencia técnica, y socializar las directrices, normativas y procedimientos a los procesos desconcentrados y controlar su ejecución; h) Ejecutar todas las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Directivo/Dirección General en el territorio; i) Implementar y gestionar políticas, normas, procedimientos, proyectos y disposiciones sujetas a la Ley de Seguridad Social y las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo del IESS en el ámbito de su competencia; (...);
- Que,** el numeral 2.3. “Gestión Actuarial, de Investigación y Estadística”, del numeral 2 “Procesos Adjetivos de Asesoría del Consejo Directivo”, del artículo 10 “Estructura Descriptiva”, del capítulo III “De la Estructura Orgánica Descriptiva” de la Resolución No. C.D. 535 de 08 de septiembre de 2016, que contiene la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del IESS, establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Actuarial de Investigación y Estadística, entre otras: a) Desarrollar y revisar estudios e informes técnicos sobre la situación financiera actuarial de los regímenes de aseguramiento para la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio de los afiliados al IESS; y, para la prestación de contingencias del régimen especial establecido para el Seguro Social Campesino, y requerido por el Consejo Directivo y la Dirección General; c) Proponer primas, calcular las reservas matemáticas y diseñar bases técnicas para las prestaciones o cobertura de grupos no protegidos, requeridas por el Consejo Directivo; e) Sistematizar la información sobre los estudios y avances de la seguridad social, en coordinación con las unidades correspondientes del instituto; q) Desarrollar modelos predictivos para las variables requeridas en estudios de la Seguridad Social; s) Presentar cada 3 años balances actuariales de cada uno de los seguros.
- Que,** dentro del Manual de Procesos Socialización e Implementación, consta en el numeral cuatro, disposiciones generales, segundo inciso, “Todo documento relacionado con la gestión por procesos será socializado e implementado por el responsable del proceso bajo el acompañamiento técnico de la Dirección Nacional de Procesos, en caso de que





# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. IESS-DG-AL-2019-011-RFDQ

lo requiera “, Manual que fue aprobado Mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2018-0015-RFDQ, de fecha 31 de mayo de 2018

Que, con fecha 07 de junio de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –IESS- resolvió designar como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS al doctor Miguel Ángel Loja Llanos.

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y segundo inciso del artículo 33 de la Ley de Seguridad Social, y demás ordenamiento jurídico invocado:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Expedir y aprobar el Manual del Proceso “Estudios Actuariales y Estudios Técnicos”, versión “1.0”, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** Se dispone a la Dirección Actuarial de Investigación y Estadística realizar la socialización del proceso según su alcance en un término de 15 días contados a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución administrativa.

**SEGUNDA.-** Se dispone a la Dirección Actuarial de Investigación y Estadística realizar la implementación del proceso según su alcance en un término de 90 días contados a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución administrativa.

**TERCERA.-** La Dirección Actuarial de Investigación y Estadística en forma conjunta con la Dirección Nacional de Comunicación Social efectuarán la difusión del Manual del Proceso “Estudios Actuariales y Estudios Técnicos” a los servidores de la Institución en el ámbito de sus competencias.

## DISPOSICIONES DEROGATORIAS

**PRIMERA.-** Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía emanada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se contraponga a la presente Resolución.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. IESS-DG-AL-2019-011-RFDQ

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos-Subdirección Nacional de Gestión Documental, la difusión de la presente Resolución Administrativa a nivel nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Quito, Distrito Metropolitano 18 JUN 2019

Dr. Ángel Loja Llanos  
**DIRECTOR GENERAL**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**